

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2022-0229-00

INFORME SECRETARIAL: agosto 15 del 2023. A despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nr. 1376

Radicación: [76001311000320220022900](#)

Santiago de Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación se pudo establecer que la Comisaria Quinta de Familia de Siloé, no ha dado respuesta alguna al oficio N° 435/2022-00229-00 de fecha junio 01 del presente año, razón por lo cual se le requerirá para que remita con destino a despacho lo solicitado en el oficio citado, so pena de hacerse acreedora a las sanciones de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la Comisaria Quinta de Familia de Siloé, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 31 de agosto de 2023

El Secretario

Jlar.
U.M.H.

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8fc33630598bcd2511346230f0c94cf389cfbc9de99d11f9b6d875fc1a7efa**

Documento generado en 30/08/2023 04:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>